

Estándares de conducta empresarial de GAUDIA

Modelo de Prevención de Delitos (MPD)

- PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD ORIENTADORES EN GAUDIA:

- **Compromiso con nuestra gente.**

Gaudia cree que un lugar de trabajo debe estar basado en el respeto, la honestidad y la imparcialidad. Promovemos la innovación y la implicación del personal, y nos comprometemos a mantener altos estándares de calidad.

- **Compromiso con nuestra empresa.**

Nuestro personal se compromete a evitar conflictos que puedan poner sus intereses personales por delante de lo que es mejor para la empresa. Además, animamos a nuestro personal a hablar abiertamente y buscar orientación si se enfrenta a algún tipo de inquietud, preocupación ética o de cumplimiento.

- **Compromiso en crear confianza.**

Nuestro personal protege la propiedad e información confidencial de la empresa y de nuestros clientes. Proteger datos confidenciales, mantener registros exactos y cumplir con toda la legislación aplicable a nuestras actividades empresariales son la clave para el éxito a largo plazo.

Si hay algo especialmente sensible en un despacho profesional dedicado al derecho, al asesoramiento y a la consultoría es la confidencialidad de los datos que se manejan. Gaudia apuesta, a través de alta cualificación de su personal y los servicios técnico - informáticos

más avanzados implementados en la firma, por un escrupuloso tratamiento de los datos de terceros (generalmente clientes) que manejamos

- **Compromiso de conducta empresarial ética.**

Las comidas de negocios, los obsequios y los regalos modestos de índole no monetaria pueden darse o aceptarse si reflejan prácticas empresariales habituales. Sin embargo, todas las decisiones empresariales deben basarse únicamente en su legitimidad. Solo un negocio limpio es un negocio sostenible. La corrupción es perjudicial para el entorno laboral, frena la innovación y es ilegal. Gaudia cuenta con una política de tolerancia cero ante la corrupción de cualquier tipo.

- **Compromiso de ser reactivo.**

Nuestra empresa se compromete a dar respuesta a las dudas y sugerencias de nuestro personal. El Compliance Officer de Gaudia está a disposición del personal para ofrecer orientación y apoyo. Además, se puede contactar con el Canal Ético para dar parte de un incidente o presentar alguna duda, de forma confidencial y sin miedo a represalias.

- INTRODUCCIÓN - MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS:

A la luz de las modificaciones legales en el ámbito de la legislación penal española, y como continuación del Programa de Responsabilidad Social Corporativa ("RSC") llevado a cabo por Gaudia, su órgano de administración impulsó desde Enero de 2016 la implementación en la empresa de un Plan o Modelo de Prevención de Delitos (En adelante "MPD") así como el diseño, elaboración y aprobación del Manual de Prevención de Delitos o de "Corporate Defense" que está a disposición de nuestros trabajadores.

La elaboración del Manual de Corporate Defense (el "Manual") por parte de Gaudia ha sido producto de un pormenorizado estudio que, a la luz de las modificaciones normativas producidas en materia penal, y ajustándose a las exigencias de la Reforma 2015 y Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016, se ha realizado para implementar y verificar la suficiencia de los procedimientos y controles que existen en la Empresa.

Al mismo tiempo, se ha realizado un detallado análisis de los riesgos penales que hipotéticamente pueden producirse en las distintas áreas de negocio y servicios profesionales con las que trabaja Gaudia y pueden afectarle al giro o tráfico de su actividad mercantil - profesional, tratando de abarcar todos los riesgos de incumplimiento normativo que pueden darse en la misma.

Lo esencial es hacer cuanto sea posible para que el cumplimiento normativo, en todas sus áreas de actuación, sea modélico.

- **OBJETIVOS CONCRETOS DEL MANUAL DE “CORPORATE DEFENSE”:**

(a) Adoptar y ejecutar eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión por cualquier representante, Profesional, y/o Empleado;

(b) Asegurar la efectividad de las normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de los Profesionales y/o Empleados;

(c) Informar a los Profesionales Empleados de las consecuencias que pueden ser impuestas a Gaudia en caso de que alguno de los Delitos Relevantes sea cometido;
y

(d) Manifestar de forma clara que Gaudia condena cualquier conducta que es contraria a la Ley y que dichas conductas suponen un incumplimiento de las políticas y procedimientos internos;

(e) Acreditar que Gaudia ha ejercido el control debido sobre su actividad empresarial, cumpliendo de este modo con la exigencia contemplada en el CP;

(f) Y, en última instancia, dar cobertura y soporte al establecimiento de nuevas medidas eficaces para la mejor detección y control de delitos cometidos en el seno de la persona jurídica una vez éstos ya se han producido para que pueda promoverse el correspondiente atenuante de la responsabilidad penal.

- PARTES SUJETAS AL MANUAL:

El Manual es de aplicación para las siguientes categorías de personas:

- (a) todas aquellas personas que ostenten facultades de representación de Gaudia;
- (b) personas que, de hecho o formalmente, tengan facultades de administración de Gaudia;
- (c) Empleados de Gaudia y
- (d) Entidades o profesionales que ejerzan actividades delegadas por Gaudia que estén sujetos a su mando organizativo.

De manera parcial a:

- (e) Clientes de la empresa
- (d) Proveedores de la empresa
- (e) partners de la empresa que forman parte de su tejido comercial de modo estable y permanente.

- CÓDIGO DE CONDUCTA:

El Código de Conducta es parte integrada del Manual y contiene las normas básicas de conducta y estándares éticos que son imperativos para todas las partes sujetas al Manual.

Los principios de dicho Código pueden ser consultados en este mismo apartado de nuestra web en la sección "Código de conducta".

- COMPLIANCE OFFICER:

El ejercicio del debido control que ejerce la Empresa exige, según la legislación vigente, la implantación en Gaudia no sólo de mecanismos de control continuo, sino

también la designación de órganos de control interno para el seguimiento de los controles implantados y de los eventuales riesgos penales.

Esta tarea de control y seguimiento ha sido encomendada al Compliance Officer de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 31 bis 3 CP¹. Habiéndose dotado al mismo de autonomía suficiente en términos tanto de poder de control como de iniciativa.

En el mismo sentido, los responsables de cualquier área de Gaudia están obligados a suministrar al Compliance Officer cualquier información que les soliciten sobre las actividades del área o departamento relacionadas con la posible comisión de un delito.

Como se ha expuesto con anterioridad, el compliance officer de Gaudia es en este caso uno de sus administradores solidarios, concretamente D. Francisco Javier Muñoz González, en cumplimiento y previsión de lo preceptuado en el art. 31 bis 3.

Dicho oficial de cumplimiento posee poderes de vigilancia y control, teniendo encomendada la supervisión y el funcionamiento del modelo de prevención de delitos implantado a través del Manual.

El receptor de las posibles denuncias que se puedan efectuar en Gaudia a través de su Canal ético es Fco. Javier Arroyo Bejarano (javierar@gaudia.com.es), a fin de dotar de mayor independencia dichas funciones. El apoyo técnico para la tramitación de aquéllas lo ostenta la letrada especializada en Compliance Patricia Lago Prieto (patricial@gaudia.com.es).

- **FORMACIÓN E INFORMACIÓN:**

Para cumplir adecuadamente con lo establecido en la legislación vigente, la implantación de las medidas de control recogidas en el Manual debe ir acompañada de la difusión adecuada del mismo y de su explicación a los Empleados.

¹ "3. En las personas jurídicas de pequeñas dimensiones, las funciones de supervisión a que se refiere la condición 2.ª del apartado 2 podrán ser asumidas directamente por el órgano de administración. A estos efectos, son personas jurídicas de pequeñas dimensiones aquéllas que, según la legislación aplicable, estén autorizadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada."

Por ello, los Empleados de Gaudia recibirán información periódica sobre las políticas de prevención de delitos adoptadas por la firma. Se organizan con carácter periódico sesiones de formación para Profesionales y/o Empleados para:

- (i) dar a conocer la responsabilidad penal de las personas jurídicas; y
- (ii) explicar en qué consisten los delitos que pueden dar lugar a la responsabilidad penal de Gaudia; y
- (iii) recordar cuáles son las políticas de prevención de delitos adoptadas.

El objetivo último de las sesiones de formación es (i) garantizar que los asistentes conocen y cumplen las políticas internas de prevención de delitos, (ii) evitar la comisión de cualquier delito que pueda dar lugar a la responsabilidad penal de Gaudia, y (iii) ser un canal de comunicación entre los Empleados con el Compliance Officer, al objeto de detectar cualquier preocupación, duda o recomendación que pudieran tener en relación con la prevención de delitos.

Los proveedores de servicios y/o partners de Gaudia participarán de manera necesaria y razonable en ciertos programas de formación respecto al MPD y en todo caso serán informados de la existencia del canal de denuncias. Como también serán informados de tal extremo sus clientes para que puedan ser denunciadas posibles prácticas irregulares por parte del personal de la empresa o sus puestos directivos.

- RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

GAUDIA tiene establecido un Régimen Disciplinario que implica, entre otras cosas, la imposición de sanciones a todos aquellos Profesionales Empleados que infrinjan el Manual y las políticas y procedimientos establecidos.

Algunos ejemplos que dan lugar a la imposición de sanciones son:

- (a) Incumplimiento del Código de Conducta o de las políticas y procedimiento establecidos en el Manual;
- (b) Incumplimiento de la obligación de informar por parte de los Empleados a

sus superiores de conductas irregulares que puedan revestir carácter de delito por parte sus compañeros y/o otros profesionales.

- CANAL ÉTICO – CANAL DE DENUNCIAS:

Gaudia posee un canal para que tanto los clientes, proveedores y trabajadores - profesionales, realicen consultas y denuncias relacionadas con la sospecha de incumplimiento de los controles del MPD, políticas internas y la posible comisión de delitos tipificados en la legislación española.

El canal apropiado para realizar consultas respecto al MPD es a través del email franciscom@gaudia.com.es.

El canal para realizar denuncias se encuentra ubicado en la sección de nuestra web “Gobierno corporativo y gestión de riesgos penales (MPD)” (www.gaudia.com.es). Prueba del compromiso de esta empresa es que dicho canal ha sido creada por ella misma, tras un estudio riguroso de la legislación vigente y las normas ISO de aplicación a este tipo de canales, en colaboración con las ingenierías informáticas Pronamic Ingenieros Informáticos S.L. y Gabitel Ingenieros, S.L. Concretamente el canal www.legalcompliance.com.es.

Confidencialidad de la denuncia

Los asuntos referentes a sospechas de violación a normativas legales o a las políticas, normas y procedimientos que posee Gaudia serán tratados en forma confidencial.

Junto con lo anterior, el compliance officer mantendrá un archivo confidencial con toda la información recibida en la etapa de denuncia de acuerdo con las directrices a tal efecto vigentes en cada momento de la Agencia Española de Protección de datos.